

CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

**MARCO ANTONIO CARBAJAL MIRANDA**  
DIPUTADO FEDERAL

*Jen - Morena - 47*

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 361 DE LA LEY GENERAL DE SALUD**

Quien suscribe, diputado **Marco Antonio Carbajal Miranda**, del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura al honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción segunda, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 6, numeral 1, fracción 1, 77, numeral 1 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 361 DE LA LEY GENERAL DE SALUD**, de acuerdo a la siguiente:

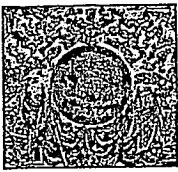
**Exposición de Motivos**

Antecedentes históricos:

A lo largo de la historia México se ha visto afectado por enfermedades que han generado la muerte de muchos mexicanos, debido a que no se tiene información, avances medicinales, se han mutado los virus haciéndose más fuertes para atacarlos, por su tipo de propagación en los seres vivos más vulnerables, la mezcla de razas, la alimentación o incluso la convivencia con algunos animales, entre otros factores.

Hace 700 años la peste negra eliminó a una buena parte de la población de Europa, ahora en pleno siglo XXI y en el Continente Americano 3 personas parecen haber contraído la citada enfermedad, específicamente en Nuevo México, Estados Unidos.

Aunque hoy en día los antibióticos comunes pueden curar esta enfermedad, los registros de contagios y muertes provocadas por la misma continúan agolpándose por todo el mundo. Tan sólo hace un par de años la Organización Mundial de la Salud (OMS) registró 320 casos, incluyendo 77 muertes. Incluso en países tan desarrollados como Estados Unidos se presentan entre 1 y 17 casos al año. Ya en 2016 se registraron 4 casos en el estado de Nuevo México.<sup>1</sup>



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

MARCO ANTONIO CARBAJAL MIRANDA  
DIPUTADO FEDERAL

En diferentes épocas, y en proporciones variables, nuestro país ha sentido su nefasta influencia a través de sus dos modalidades, la selvática y la urbana, antes del descubrimiento de América, la fiebre amarilla se adquiría por picadura de mosquitos silvestres en lo que entonces era una inmensa selva, siendo conocidas las penalidades y vicisitudes que sufrió nuestra raza maya, en cuyos códices se describen las primeras referencias de este padecimiento en nuestro país, a fines del siglo XV, llega a las costas americanas el *Aedes aegypti*, extraño viajero que se supone fue traído por los primeros navegantes europeos y que se constituyó en un nuevo transmisor con hábitos domésticos, que se encargó de propagar la enfermedad entre la población de nuestros puertos del Golfo y del Pacífico y en otras ciudades del interior del país, iniciando así uno de los capítulos sanitarios más importantes al establecer el ciclo hombre-mosquito, que costó, a través de casi cinco siglos, muchos miles de vida y cuantiosas pérdidas económicas.

La clara intervención del *Aedes aegypti* en la propagación de la fiebre amarilla en nuestro suelo, se perfila en gravísimas epidemias que asolaron Mérida y Campeche en 1648 y que fueron magistralmente referidas por Cogolludo.<sup>2</sup>

Problemática:

Con ello el mundo enfrenta constantes riesgos de contagios en enfermedades, y por ello la preocupación en prevención del año 2020, que no ingrese el "coronavirus" en México, si bien es cito en el país donde se origina es en China la alerta ha sido en todo el mundo.

Los coronavirus son una familia de virus que se descubrió en la década de los 60 pero cuyo origen es todavía desconocido. Sus diferentes tipos provocan diferentes enfermedades, desde un resfriado hasta un síndrome respiratorio grave (una forma grave de neumonía).

Gran parte de los coronavirus no son peligrosos y se pueden tratar de forma eficaz, de hecho, la mayoría de las personas contraen en algún momento de su vida un coronavirus, generalmente durante su infancia. Aunque son más frecuentes en otoño o invierno, se pueden adquirir en cualquier época del año.



**MARCO ANTONIO CARBAJAL MIRANDA**  
**DIPUTADO FEDERAL**

El coronavirus debe su nombre al aspecto que presenta, ya que es muy parecido a una corona o un halo. Se trata de un tipo de virus presente tanto en humanos como en animales.

En los últimos años se han descrito tres brotes epidémicos importantes causados por coronavirus:

**SRAS-CoV:** El síndrome respiratorio agudo y grave (SRAS, también conocido como SARS y SRAG) se inició en noviembre de 2002 en China, afectó a más de 8.000 personas en 37 países y provocó más de 700 muertes. La mortalidad del SRAS-Cov se ha cifrado en el 10% aproximadamente.

**MERS-CoV:** El coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) fue detectado por primera vez en 2012 en Arabia Saudita. Se han notificado hasta octubre de 2019 más de 2.400 casos de infección en distintos países, con más de 800 muertes. La letalidad es, por tanto, del 35%.

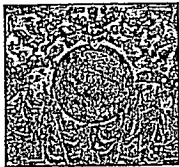
**2019nCoV:** A finales de diciembre de 2019 se notificaron los primeros casos de un nuevo coronavirus en la ciudad de Wuhan (China). Desde entonces el goteo de nuevos infectados por el coronavirus 2019nCoV ha sido continuo y en las últimas semanas su transmisión de persona a persona se ha acelerado. Los casos declarados de neumonía de Wuhan ya superan a los de la epidemia de SRAS, pero la tasa de mortalidad es baja.

A pesar de que ya hay personas infectadas en diversos países, los expertos piden cautela y creen poco probable que cause brotes epidémicos en países como España. En el caso de que se confirme algún caso de infección en España, las autoridades sanitarias y las sociedades científicas consideran que nuestro país está preparado para contener la transmisión.<sup>3</sup>

El mayor contagio a los seres humanos lo hacen los gatos y los perros, quienes pueden contraer pulgas al aire libre, o pueden arrastrar roedores infectados directamente en la casa. Los gatos son más susceptibles a la enfermedad que los perros y también pueden transmitir la infección a los humanos.

**Conclusiones:**

Sin embargo, para México no es un peligro pero es importante que se mencione en la Ley, porque sus consecuencias económicas, medicinales y presupuestales serían poco costeables, y es una forma de prevenir, en acciones de salud y tener los protocolos adecuados en tener los primeros síntomas y que los médicos puedan dar el diagnóstico



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

**MARCO ANTONIO CARBAJAL MIRANDA  
DIPUTADO FEDERAL**

adecuado, de igual forma que la alerta está en el país. Con anterioridad se tuvo un escenario con la crisis desatada en 2009 por el virus H1N1 les permitió ajustar los protocolos para emergencias sanitarias y hacer el seguimiento adecuado para definir el riesgo para el país y las medidas que se deben tomar.

**LEY GENERAL DE SALUD**

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p><b>Artículo 361.-</b> No podrán internarse al territorio nacional, hasta en tanto cumplan con los requisitos sanitarios, las personas que padezcan alguna de las siguientes enfermedades: peste, cólera o fiebre amarilla.</p> <p>La Secretaría de Salud determinará qué otras enfermedades transmisibles quedarán sujetas a lo establecido en el párrafo anterior.</p>	<p><b>Artículo 361.-</b> No podrán internarse al territorio nacional, hasta en tanto cumplan con los requisitos sanitarios, las personas que padezcan alguna de las siguientes enfermedades: peste, cólera, fiebre amarilla o <b>coronavirus</b>.</p> <p>...</p>

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta soberanía, el siguiente proyecto de

**Decreto por el que se reforma el artículo 361 de la Ley General de Salud**

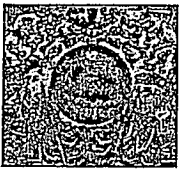
**Artículo Único.** Se reforma el artículo 361 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 361.- No podrán internarse al territorio nacional, hasta en tanto cumplan con los requisitos sanitarios, las personas que padezcan alguna de las siguientes enfermedades: peste, cólera, fiebre amarilla o **coronavirus**.

...

**Transitorios**

**Primero.** Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

**MARCO ANTONIO CARBAJAL MIRANDA**  
**DIPUTADO FEDERAL**

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**Notas**

1. <https://www.saludiarario.com/regresa-la-peste-negra/>
2. <http://saludpublica.mx/index.php/spm/article/view/4570/5023>
3. <https://cuidateplus.marca.com/enfermedades/infecciosas/coronavirus.html>

**SUSCRIBE**

Dado en la Ciudad de México dentro del Palacio Legislativo de San Lázaro a los 11 días del mes febrero de 2020.

**Dip. Marco Antonio Carbajal Miranda**